



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX	Managua, jueves 27 de octubre de 2005, 05:00 pm	No.208
---------	---	--------

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 224-2005.....	6798
Autorización.	
Acuerdo Presidencial No. 247-2005.....	6798
Autorización.	
Acuerdo Presidencial No. 257-2005.....	6798
Autorización.	
Acuerdo Presidencial No. 327-2005.....	6799
Autorización.	
Acuerdo Presidencial No. 336-2005.....	6800
Reconocimiento.	
Acuerdo Presidencial No. 340-2005.....	6800
Autorización.	
Acuerdo Presidencial No. 348-2005.....	6800
Aceptación de Renuncia.	

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Desarrollo Laboral del Matadero de Amerrisque (ADEL-AMERRISQUE).....	6800
Modificación al Programa Anual de Adquisiciones año 2005.....	6803
Licitación Restringida No. 06/2005. Rehabilitación Departamento de Bomberos de Ciudad Sandino: Adquisición de Equipamiento Técnico.....	6803
Licitación por Registro No. 07/2005. Rehabilitación Departamento de Bomberos de Ciudad Sandino: Adquisición de vehículos de intervención.....	6803

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2766-2004.....	6804
-------------------------------	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Resolución Administrativa No. 192-2005.....	6804
Resolución Administrativa No. 227-2005.....	6805
Resolución Administrativa No. 231-2005.....	6805

Resolución Administrativa No. 232-2005.....	6806
Resolución Administrativa No. 237-2005.....	6806

FONDO DE CREDITO RURAL

Modificaciones al PBC Licitación FCR-GA-01-10/2005.....	6807
---	------

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Restringida No. 17/DGA-2005.....	6807
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados a nivel nacional.	

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Convocatoria Licitación Restringida No. 10-2005. Proyecto: Conservación del Patrimonio Histórico PIP-2005. Componente: Construcción Sala de Interpretación Sitio Histórico Ruinas de León Viejo, Etapa: Construcción Muro Perimetral.....	6808
---	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	6808
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subasta Almacenadora Lafise.....	6820
Subasta Pública.....	6820
Guardador Ad-Litem.....	6820
Declaratoria de Herederos.....	6820

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 224-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Asignación en Administración** a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), de un bien inmueble ubicado en la Comarca El Zapote de Oriente, Municipio de La Libertad, Departamento de Chontales; adquirido por el Estado de la República de Nicaragua mediante Escritura Pública Número cuarenta y cinco (No. 45) de SOLICITUD DE INSCRIPCION A FAVOR DEL ESTADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA DE INMUEBLE URBANO, suscrita a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de mayo del año dos mil cinco, ante los oficios Notariales de ZEILA DEL ROSARIO BUITRAGO SANTAMARÍA. El bien inmueble relacionado tiene un área superficial de mil seiscientos setenta y uno metros cuadrados con cuarenta centésimas de metro cuadrado (1,671.40 m²), inscrito bajo Número: 52,708, Tomo: 313, Folio: 240, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales; con los siguientes derroteros: LADO, AZIMUT Y DISTANCIAS: LADO 6-1 AZIMUT 300° 08' 04" DIST. 21.75 m; LADO 1-2 AZIMUT 22° 58' 48" DIST. 16.26 m; LADO 2-3 AZIMUT 41° 40' 07" DIST. 60.15 m; LADO 3-4 AZIMUT 128° 39' 15" DIST. 17.54 m; LADO 4-5 AZIMUT 159° 14' 43" DIST. 2.09 m; LADO 5-6 AZIMUT 215° 56' 01" DIST. 71.51 m; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE, SUR, ESTE:** Oscar Icabalceta y **OESTE:** Carretera que conduce a Santo Domingo y propiedad de Róger López Kaufmann.

Arto. 2 Se asigna en Administración y se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la escritura pública respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar Esperanza de los Niños**, ubicado en la Comarca Zapote de Oriente, Municipio de la Libertad, Departamento de Chontales, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día uno de julio del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 247-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Asignación en Administración** a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD); de un bien inmueble ubicado en la Comunidad Tierra Blanca, Municipio de Teustepe, Departamento de Boaco; adquirido por el Estado de la República de Nicaragua, mediante Escritura Pública Número treinta y siete (No. 37), de SOLICITUD DE INSCRIPCION A FAVOR DEL ESTADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA DE INMUEBLE URBANO, suscrita a la una de la tarde del trece de mayo del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de ZEILA DEL ROSARIO BUITRAGO SANTAMARÍA. El bien inmueble relacionado tiene un área de dos mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y siete centésimas de metro cuadrado (2,264.87 m²), inscrito bajo Número: 25,124, Tomo: CCLXXXIII; Folios: 13,14, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Boaco; con los siguientes derroteros: LADO, AZIMUT Y DISTANCIAS: LADO 4-1 AZIMUT 317° 51' 36" DIST. 43.42 m; LADO 1-2 AZIMUT 235° 00' 00" DIST. 48.75 m; LADO 2-3 AZIMUT 141° 29' 59" DIST. 47.25 m; LADO 3-4 AZIMUT 50° 27' 08" DIST. 51.42 m; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Camino hacia la Laguna de por medio, Segundo Ortega, **SUR, ESTE y OESTE:** Tomasa Sevilla.

Arto. 2 Se asigna en Administración y se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la escritura pública respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar Dolores Alemán**, ubicado en la Comunidad Tierra Blanca, Municipio de Teustepe, Departamento de Boaco, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día once de octubre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 257-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de**

Aceptación de Donación Unilateral a favor del Estado de la República de Nicaragua, de un bien inmueble ubicado en la Comarca El Congo, Municipio de Boaco, Departamento de Boaco; donación efectuada por el señor Carmen Antonio Aráuz Sequeira, mediante Escritura Pública Número diecisiete (No. 17) de DESMEMBRACIÓN Y DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE DE BIEN INMUEBLE, suscrita a las ocho y cincuenta y ocho minutos de la mañana del día cinco de mayo del año dos mil cinco, ante los oficios notariales de JOSÉ ALEXANDER RIVERA RIVAS. El bien inmueble matriz tiene una extensión de treinta y cinco hectáreas con seis mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados con treinta y dos centésimas de metro cuadrado (35 Ha y 6,799.32 m²) que equivalen a cincuenta manzanas y seis mil ochenta y nueve varas cuadradas con quinientas cinco milésimas de vara cuadrada (50 mz y 6, 089.505 vrs²), reducidas a menor extensión por desmembraciones hechas; inscrito bajo Número: 15,906, Tomo: CLXIII, Folio: 206-207, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Boaco; con los siguientes linderos generales: **NORTE:** Propiedad de Celso Aráuz y Rolando Robleto, antes, hoy la de Rafael Enríquez Miranda, Rolando Robleto, Carretera a la Vega y Río El Congo de por medio, **SUR:** La de Víctor Aráuz, Carretera a la Vega de por medio, **ESTE:** Propiedad de Asbani Moreno, Carretera a la Vega de por medio, **OESTE:** Finca de Saira Bertha Aráuz. El terreno donado fue desmembrado de la propiedad antes descrita y tiene un área de tres mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados con trece centésimas de metro cuadrado (3,282.13 m²); con los siguientes derroteros: LADO, AZIMUT Y DISTANCIAS: LADO 4-1 AZIMUT 272° 50' 01" DIST. 51.50 m; LADO 1-2 AZIMUT 08° 49' 58" DIST. 65.95 m; LADO 2-3 AZIMUT 97° 00' 01" DIST. 51.25 m; LADO 3-4 AZIMUT 188° 50' 18" DIST. 62.21 m; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE, SUR Y OESTE:** Remanente de la propiedad del señor Carmen Antonio Aráuz Sequeira y **ESTE:** Finca del señor Víctor Hugo Aráuz Sequeira, Carretera de por medio hacia la Vega.

Arto. 2 Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir Escritura Pública de Asignación en Administración a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del Centro Escolar Amina Auxiliadora Abdallah, ubicado en el Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación Unilateral y la Asignación en Administración a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día dieciocho de julio del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No.327-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación** de un bien inmueble a favor del Estado de la República de Nicaragua, ubicado en la Comarca San Agustín, Jurisdicción del Municipio de Acoyapa, Departamento de Chontales; donación efectuada por el **SEÑOR ALFONSO SOLIS GUTIERREZ**, en su propio nombre y representación, mediante Escritura Pública Número trece (No. 13), de "DESMEMBRACION Y DONACION", suscrita a las once y treinta minutos de la mañana del día siete de marzo del año dos mil uno, ante los oficios notariales de JOSE LUIS OPORTA UGARTE. El bien inmueble matriz tiene un área original de veintiocho hectáreas y dos mil cuatro metros cuadrados con noventa y una centésimas de metro cuadrado (28 Ha 2004.91 m²) equivalentes a cuarenta manzanas de extensión superficial, inscrito bajo el No. 25,137, Tomo 223, Folios 266, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Carmen Guerra y Hacienda Las Alturas, **SUR:** Santos Flores Vallecillo y Familia, otros, **ESTE:** El cubano y Lote No. 3 y **OESTE:** Paul Bosch y Santos Flores V. El bien inmueble donado, fue desmembrado de la propiedad antes descrita; la propiedad donada tiene un área de novecientos ochenta y siete metros cuadrados con dos centésimas de metro cuadrado (987.02 m²); con los siguientes derroteros: **LADO, AZIMUT Y DISTANCIAS:** LADO 4-1 AZIMUT 320° 41' 52" DIST. 33.60 m; LADO 1-2 AZIMUT 50° 41' 52" DIST. 29.40 m; LADO 2-3 AZIMUT 140° 41' 52" DIST. 33.60 m; LADO 3-4 AZIMUT 230° 41' 52" DIST. 29.40 m; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Carretera de por medio Julio Miranda, **SUR:** Alfonso Solís Gutiérrez, **ESTE:** Alfonso Solís Gutiérrez y **OESTE:** Santos Flores Vallecillo. La donación antes mencionada está valorada en dos mil córdobas netos (C\$ 2,000.00).

Arto. 2 Se asigna en Administración y se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública respectiva, a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar El Rayo**, en la Comarca San Agustín, Jurisdicción del Municipio de Acoyapa, Departamento de Chontales, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día nueve de septiembre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 336-2005

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO
ÚNICO**

Que habiendo recibido a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde del día 09 de septiembre de 2005, de manos del Excelentísimo Señor **Paul Arthur Trivelli**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República de Nicaragua, expedidas en Washington, el treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, George W. Bush.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Reconocer al Excelentísimo Señor **Paul Arthur Trivelli**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de septiembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 340-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, con base en el numeral 9 artículo 12 de la Ley N°. 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 244 del 24 de diciembre de 2001 y artículo 6 del Decreto N°. 33-2004, Reformas y Adiciones al Decreto N°. 24-2002, Reglamento de la Ley N°. 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 89 del 7 de mayo de 2004, a suscribir **Escritura Pública de Finiquito y Pago a favor de la Señora Jeannette del Carmen Vega Baltodano**, ordenado en Sentencia de las dos de la tarde del día 30 de junio de 1999, dictada por el Juez Primero Civil de Distrito de Managua y Acuerdo Ministerial (MHCP) N°. 028-2004, de fecha 28 de junio del año dos mil cuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 131 del 6 de julio de 2004.

Arto. 2 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para el **Finiquito y Pago a favor de la Señora Jeannette Vega Baltodano**

a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 3 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintiséis de septiembre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 348- 2005

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Aceptar la renuncia del **Profesor Francisco Chavarría Valenzuela**, como Secretario Departamental de Gobierno Ad Honorem de Jinotega.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de septiembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION DE DESARROLLO LABORAL
DEL MATADERO DE AMERRISQUE (ADEL-AMERRISQUE)**

Reg. No. 13437 – M. 9118464 – Valor C\$ 1,470.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA**. Que bajo el número perpetuo seiscientos veintiocho (628), del folio número doscientos veintitres al folio número doscientos cuarenta y dos (223-242), Tomo I, Libro Cuarto (4°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día quince de abril del año un mil novecientos noventa y siete, la entidad denominada: **“ASOCIACION DE DESARROLLO LABORAL DEL MATADERO DE AMERRISQUE” (ADEL-AMERRISQUE)**. Este documento es exclusivo para publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos que se encuentran insertos en la escritura Pública número catorce (14), debidamente autenticada por el Licenciado Ulises Isaac Díaz López, el día doce de agosto del año dos mil cinco, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cinco. Eloy F. Isabá A., Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO LABORAL DEL MATADERO DE AMERRISQUE (ADEL-AMERRISQUE).
CAPITULO I: DENOMINACION, NATURALEZA, FINES, DURACION Y DOMICILIO.- Art. 1.- La Asociación de desarrollo Laboral del Matadero de Amerrisque o abreviadamente (ADEL-AMRRISQUE) es una asociación Civil, sin fines de lucro, con duración de

noventa y nueve años; y domicilio en la ciudad de Juigalpa, departamento de Chontales, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la República. CAPITULO II.- OBJETIVOS.- Art. 2.- Los objetivos de la asociación son los siguientes: Fomentar la armonía, vínculos de unión y la cooperación solidaria entre los trabajadores y empleados que laboramos en el Matadero de Amerisque y que conformamos esta asociación, organizando realizando y difundiendo todo tipo de programas laborales y culturales que contribuyan al mejoramiento de los niveles de vida de sus miembros, lo mismo que la solidaridad laboral y social entre los socios y sus familiares, participando de los servicios y beneficios sociales que proporcione ADEL- AMERRISQUE por sí, o mediante las donaciones o contribuciones que reciban de personas u organizaciones solidarias como las que colecten entre sus miembros; fomentar la conciencia del ahorro en función de su comunidad gremial así como desarrollar programas culturales, educativos, recreativos, sociales, programas de capacitación y becas de formación técnicas vocacional y profesional para sus miembros y su núcleo familiar; es objetivo fundamental de nuestra asociación apoyar a sus miembros en casos de desastres naturales o calamidades familiares tales como emergencias médicas y en casos de muerte del socio o miembro de su núcleo familiar. CAPITULO III.- PATRIMONIO.- Art. 3.- El patrimonio de la asociación estará constituido por: a) El aporte de sus miembros, mediante cuotas ordinarias y extraordinarias; b) Las donaciones que perciba; c) los bienes y derechos que adquiera; y d) Los ingresos que se genere de las actividades que la asociación realice con el objeto de percibir fondos para sus fines. Art. 4.- MANEJO DE FONDOS: Todos los fondos de la asociación deberán ser manejados por la administración mediante una cuenta corriente o de ahorro en cualquiera de las instituciones financieras. Los cheques, órdenes de pago o retiros de fondos se liberarán con dos firmas mancomunadas. Debiendo registrar una firma "A" y dos firmas "B"; la designación de las firmas autorizadas se hará por decisión de la junta directiva.- CAPITULO IV. CATEGORIAS Y REQUISITOS PARA SER MIEMBROS.- Art. 5.- Miembros son todos aquellos trabajadores permanentes del matadero de Amerisque que voluntariamente se asocien y suscriban la presente acta constitutiva, y los que posteriormente ingresen a la misma. La Asociación tendrá las categorías de: a) miembros fundadores, los que suscriban la escritura de constitución social; b) Miembros Ordinarios, los que llenando los requisitos se integren a la asociación con posterioridad a su constitución; c) miembros Honorarios, los que sean distinguidos por la asamblea general. Los Miembros Fundadores y los ordinarios gozarán de iguales derechos y prerrogativas. Art.6.- Para ser miembros o socios de la asociación se requiere: a) ser trabajador permanente del Matadero de Amerisque; y b) tener la voluntad de asociarse y aceptar los derechos y obligaciones establecidos en la escritura de constitución, estatutos y reglamentos de la Asociación. Art. 7.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO. Se deja de ser miembro: a) por causa de muerte; b) por renuncia voluntaria a la asociación; c) por decisión de la asamblea general cuando el miembro incurra en las causales señaladas en los estatutos o reglamentos; d) por actuar contra los principios, fines y objetivos de la asociación; y e) por haber renunciado o haber sido despedido del Matadero de Amerisque. Art. 8.- Son derechos de los miembros fundadores y ordinarios; a) participar con voz y voto en las deliberaciones y tomas de decisiones de la Asamblea General; b) elegir o ser electo para los cargos directivos, ser designado para representar a la asociación en evento, o actividades que esta organice o participe; c) concurrir a las actividades que promueve la asociación; d) gozar de los derechos y prerrogativas que la membresía otorga. e) solicitar mediante los procedimientos establecidos en los estatutos, reglamentos y en la ley el examen de los libros, documentos y actuaciones de la asociación y de sus órganos; y f) disfrutar de todo los demás derechos y beneficios económicos que sean naturales a su condición de socio y que le concedan estos estatutos, la asamblea general o la Junta directiva. Art.- 9.- Son deberes de los asociados: a) Concurrir a las sesiones ordinarias y

extraordinarias a que fueren citados, con la puntualidad debida; b) cumplir con los estatutos Acuerdos y resoluciones que se tomen; c) cumplir y hacer cumplir fielmente los cargos y responsabilidades que se le asignen; d) velar por la buena marcha de la asociación y de los asociados; e) acatar y respetar las disposiciones de estos estatutos, los acuerdos y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva, dictados dentro de sus respectivas atribuciones; f) contribuir con sus esfuerzos al progreso de la asociación y al cumplimiento de sus fines; y g) pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que apruebe la asamblea general.- CAPITULO V.- ORGANIZACIÓN Y DIRECCION.- Art.- 10.- La dirección y Administración de la asociación estará a cargo de: a) La asamblea General de los asociados; b) la Junta Directiva; y c) La Junta de Vigilancia.- Art.11.- ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: La asamblea General de asociados es la máxima autoridad de la asociación y deberá sujetarse a lo que disponga la escritura social y los estatutos. Estará formada por todos los miembros que conforman la asociación.- Art. 12.- La Asamblea general de asociados será de dos clases; a) **ORDINARIA** Deberán celebrarse por lo menos una vez al año; b) **EXTRAORDINARIA**: A celebrarse cuando la junta directiva lo considere conveniente, o cuando lo solicite por escrito al menos el treinta por ciento del total de miembros. Art.- 13.- **QUORUM** El quórum para las reuniones de la asamblea será de la mitad más uno de los miembros que componen la asociación, si a esta no concurriere el número previsto, en la segunda cita se formará quórum con los que concurran y las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes. Salvo cuando la materia a tratar sea: a) Reforma a la escritura de constitución y estatutos; b) disolución de la Asociación; c) elegir a la Junta Directiva, reestructurarla o sustituirla parcial o totalmente para lo que se requerirá por lo menos el setenta y cinco por ciento de los votos de todos los asociados. El voto será secreto y directo.- Las decisiones de la Asamblea General tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios.- Art. 14.- Las asambleas serán convocadas por la junta directiva o por su presidente al menos con quince días de anticipación, por medio de carta o circular dirigidas al socio, o a través de los medios de difusión hablado o escrito.- Art. 15.- para que los socios puedan convocar a una Asamblea General Extraordinaria con el objeto de abordar asuntos propios de la asociación, deberán presentar solicitud escrita a la secretaría de la Junta Directiva con la firma de al menos el treinta por ciento del total de los socios. La Junta Directiva tendrá la obligación de hacer la convocatoria en su siguiente sesión. CAPITULO VI. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.- Art. 16.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son atribuciones de la asamblea general: a) Aprobar o desaprobar los informes de la junta Directiva, recomendando, orientando o haciendo las consideraciones necesarias para la buena marcha de la asociación; b) elegir a los miembros de la Junta Directiva o separarlos del cargo en el caso de incumplimiento de sus obligaciones; e) definir las líneas generales de las acciones de la asociación para el logro de sus objetivos; d) practicar la liquidación de los bienes de la asociación en caso de disolución de la misma, distribuyendo equitativamente los bienes entre los asociados, y para tal efecto tendrá todas las funciones, atribuciones y derechos que las leyes le confieren a las Juntas Liquidadoras; e) en su caso hacer el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva. Debiendo elegir para los cargos de presidente y secretario de la terna que para tal efecto proponga el Matadero de Amerisque: para el de Vice-Presidente y primer vocal de la terna que para tal efecto presente la Junta General de socios y el segundo Vocal deberán elegirlo de común acuerdo; f) nombrar la Junta de Vigilancia; g) Tomar las medidas generales necesarias para la buena marcha de la asociación; h) determinar los programas de beneficios sociales. Art. 17- JUNTA DIRECTIVA: La junta Directiva estará integrada por: a) Un presidente; b) Un Vice-Presidente; c) un secretario; d) un Primer Vocal; y e) Un segundo Vocal. En Caso de Ausencia temporal de cualquiera de ellos a excepción del Presidente, harán sus veces los vocales en su orden; en caso de ausencias definitiva se procederá a su reposición de conformidad con el sistema de elección. Art. 18.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, Reglamentos, Acuerdos y Decisiones tomadas en Asambleas; b) Elaborar el programa de actividades Anuales de

Talavera.(f).Miguel Oporta M. (f) M. Reyes-. A. (f) Ilegible. (f) Ilegible.(f).Ilegible. (f) Pablo Q. M. (f) Ilegible (f) Byron Hernández (f) Ilegible. (f) Ilegible.(f).Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Teodoro Juárez. (f) José S. Avendaño A. (f) Ilegible. (f) Ilegible.(f). Allan Fco Arcia Izaguirre. (f) Ilegible. (f) Yolanda Reyes Taleno., (f) Ilegible. (f) Ilegible.(f).Ilegible. (f) Ilegible. (f) José Ramón Tercero. (f) Ilegible. (f) Ilegible.(f).Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible. (f) Ilegible.(f).Ilegible. (f) Pablo Beteta G.- El Notario.-PASO ANTE MI, del reverso del folio veintitrés, al frente del folio treinta y dos, de mi protocolo numero nueve que llevo durante el presente año. A solicitud del señor JAIME LEVI GOMEZ libro este tercer testimonio compuesto de ocho folios útiles en papel de Ley (números: 2105310, 2105311, 2105312, 2105313, 2105314, 2201990, 2201991 y 2201992) los que rubrico firmo y sello, en la ciudad de Managua a las siete de la noche del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco DR. PABLO BETETA GONZALEZ ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Solicitud presentada a este departamento por el Dr. PABLO BETETA G. En su carácter de gestor legal el día diez de octubre de mil novecientos noventa y seis a las tres y treinta de la tarde ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el libro de personas jurídicas sin Fines de Lucro bajo el número perpetuo seiscientos veintiocho (628), de la pagina doscientos treinta y tres, a la pagina doscientos cuarenta y dos, Tomo I, Libro cuarto de Registro de asociaciones.- Managua quince de abril de mil novecientos noventa y siete. Lic. LUIS ARGUELLO VIVAS. Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

Reg. No. 14057 – M. 1619011– Valor C\$ 85.00

MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2005

El Ministerio de Gobernación, en cumplimiento del Arto. No. 08 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. No. 10 al 13 de su Reglamento General. Decreto No.21-2000, publica modificación al Programa Anual de Adquisiciones del Año 2005.

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contratación	Precio Estimado Córdobas	Precio Estimado Dólares
Sistema Penitenciario Nacional Adquisición de Fármacos.	01	Global	Bienes	Recursos del Tesoro (F. F. 11)	C. Cotización	70,000.00	4,120.00

Para consultas y/o aclaraciones, llamar al teléfono Número 222-4022, Unidad de Adquisiciones, localizada en el tercer piso del edificio sede central del Ministerio de Gobernación. Managua, 25 de Octubre del 2005. Julio Vega Pasquier, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 13991 – M. 1618915 – Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** (que en lo sucesivo se denominará “EL “Dueño”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas y el Decreto N°. 21-2000 “Reglamento General de la ley de Contrataciones”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan con el perfil de los bienes a adquirir y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, llevará a cabo mediante las modalidades de Licitaciones la adquisición de los bienes en conjunto o por separado que a continuación se detallan:

Resolución Ministerial No.76-2005
Licitación Restringida No. 06/2005

• **Rehabilitación Departamento de Bomberos de Ciudad Sandino: Adquisición de Equipamiento Técnico.**
• **Tiempo de entrega de los bienes:** inmediata.
• **Lugar de entrega del bien:** Bodegas del Depto de Abastecimiento Técnico material (ATM), de la Dir. Gral. De Bomberos, ubicada de la Sandak del mercado Iván Montenegro, 7c al sur. Managua.
• **VALOR DEL DOCUMENTO:** C\$300.00 (Trescientos córdobas netos) no reembolsables.
• **FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS:** 21 de Noviembre del 2005, Hora: 02:00 PM

• **Lugar:** Edificio Sede Central MIGOB, sala de conferencias del 3er. Piso, Managua.

Resolución Ministerial No. 78-2005
Licitación por Registro No. 07/2005.

• **Rehabilitación Departamento de Bomberos de Ciudad Sandino:** Adquisición de vehículos de intervención.
• **Tiempo de entrega del bien:** inmediata.
• **Lugar de entrega del bien:** Bodegas del Depto de Abastecimiento Técnico material (ATM), de la Dir. Gral. De Bomberos, ubicada de la Sandak del mercado Iván Montenegro, 7c al sur. Managua.
• **VALOR DEL DOCUMENTO:** C\$300.00 (Trescientos córdobas netos) no reembolsables.
• **FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS:** 21 de Noviembre del 2005, Hora: 9:30 AM.
Lugar: Edificio Sede Central MIGOB, sala de conferencias del 3er piso Managua.

Los Pliego de Bases y Condiciones de Licitación estará a la disposición en idioma español a partir del **Lunes 24 de Octubre/05 al viernes 28 de Octubre del 2005**, en horario de **08:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 04:00 PM**, en la Unidad de Adquisiciones ubicada en el III piso del Edificio Sede Central del Ministerio de Gobernación, previa cancelación de su costo mediante depósito en BANCENTRO, en la cuenta corriente TGR-MIGOB No. 100203200 (Córdobas). Los oferentes presentarán copia de la minuta de depósito y el recibo de transacción original emitido por BANCENTRO a nombre del Ministerio de Gobernación en la Oficina de Unidad de Adquisiciones (Tercer Piso).

Managua, 20 de Octubre de 2005. JULIO VEGA PASQUIER, MINISTRO DE GOBERNACION.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 12918

Resolución No. 2766 -2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 248, se encuentra la Resolución No. 2766-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2766-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, las dos y ocho minutos de la tarde. Con fecha dos de noviembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES MULTIPLES SANRAFAEL DEL SUR (COOTRA-MULSAR, R.L.)** Constituida en el municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana, del día veintiséis de Septiembre del año dos mil cuatro. Se inicia con veintinueve (29) asociados, veintidós (22) varones, siete (07) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos córdobas netos) y pagado de C\$ 46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES MULTIPLES SANRAFAEL DEL SUR, R.L. (COOTRA-MULSAR, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: Enrique Benito Zelaya Hernández, Presidente; Sofonías Onabo Cabrera Otero, Vicepresidente; Juan Bautista Castro Navarro, Secretario; Claudia Betania Cabrera Navarro, Tesorero; Denis Antonio Sánchez Campbell, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos, y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Menicucci Icaza, Registrador.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. No. 13752 – M. 1618852 – Valor C\$ 260.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 192-2005**

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Arto. 12, Numeral 3.1 de su Reglamento General (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995); Artos. 1 y 2 del Reglamento General de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Numeración (Acuerdo Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003).

VISTOS, RESULTA

Que con fecha catorce de Abril del año dos mil cinco, la empresa **DISTRIBUIDORA GLOBAL, S.A. (DISGLOSA)**, introdujo ante TELCOR solicitud de recursos de numeración **1-800**; adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos y legales exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO**I**

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento, a partir de propuestas del concesionario de la red telefónica básica y de otros operadores de redes.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. A. (DISGLOSA)**, se encuentra ajustada al procedimiento establecido y en consecuencia el solicitante puede utilizar el recurso de numeración **1-800 8000** para brindar el servicio de **Cobro Revertido Automático**.

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE

I.- Asignar a la empresa **DISTRIBUIDORA GLOBAL, S.A. (DISGLOSA)**, para satisfacer sus propias necesidades el recurso de numeración que a continuación se detalla:

NUMERO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL SERVICIO PARA EL CUAL SE REQUIERE LA NUMERACION SOLICITADA
1-800 8000	Servicio de Cobro Revertido Automático

II.- La empresa **DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. A. (DISGLOSA)**, contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar el recurso de numeración asignado a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, el recurso de numeración asignado no ha sido utilizado por la empresa **DISTRIBUIDORA GLOBAL, S.A. (DISGLOSA)**, TELCOR procederá a recuperar el mismo y lo pondrá nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración.

III.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la empresa **DISTRIBUIDORA GLOBAL, S.A. (DISGLOSA)**, a través de su representante legal, para fines de ley, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

IV.- Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORA GLOBAL, S. A. (DISGLOSA)**, para su conocimiento y demás efectos legales.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veintidós de Abril del año dos mil cinco. Lic. JOEL GUTIERREZ GONZALEZ, Director General

Reg. No. 13787 – M. 1618859 – Valor C\$ 260.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 227-2005**

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR – Ente Regulador). Managua, trece de Mayo del año dos mil cinco. Las ocho de la mañana.

VISTOS RESULTA

Con fecha veinticinco de Abril del año dos mil cinco, **TAURO, S. A.**, solicitó a TELCOR, asignación de Licencia para Comercializar el Servicio de Portador Satelital.

CONSIDERANDO

De conformidad con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR; Arto. 99 de la Constitución Política; Artos. 1, 2, 11, 16, 24, 29, 32, 35, 61, 62 y 64 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200; Artos. 21, 22 y Arto. 27 del Reglamento del mismo cuerpo de Ley, reformado por el Decreto No. 131-2004, Reformas al Decreto No. 19-96, “Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales”, publicado en La Gaceta No. 2 del cuatro de Enero del año dos mil cinco; esta autoridad,

RESUELVE:

I

Otorgar a **TAURO, S. A.**, la Licencia **No. LIC-2005-CSPS-002** en carácter de asignación, para la **Comercialización del Servicio Portador Satelital**, como un Servicio de Interés Especial, a partir de la fecha de la firma de su contrato de Licencia hasta el **día treinta de Enero del año dos mil siete**.

II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200; Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y normas técnicas que se dicten sobre la materia.

III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes, sin perjuicio de las obligaciones contenidas en la Ley No. 200, “Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales”, su Reglamento, reglamentos específicos y demás normativas emitidas por TELCOR:

a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la licencia y los derechos en ella conferidos.

b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y Reglamentos respectivos, por el otorgamiento de su contrato de licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.

c) El Operador en ningún caso podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter irrevocable; a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la licencia.

d) El Operador se obliga a prestar el servicio, cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

e) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiera y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde se presta el servicio.

IV

Notifíquese la presente Resolución al Operador a través de su Representante Legal. Archívese. **Lic. JOEL GUTIERREZ GONZALEZ**, Director General

Reg. No. 13785 – M. 1618862 – Valor C\$ 195.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 231-2005**

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus Reformas; Arto. 12, Numeral 3.1 de su Reglamento General (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200); Artos. 1 y 2 del Reglamento General del mismo cuerpo de Ley y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Numeración emitido mediante el Acuerdo Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003.

VISTOS, RESULTA

Que con fecha dieciséis de Mayo del año dos mil cinco, la **COMPAÑÍA ATUNERA DE NICARAGUA, S. A. (ATUNIC, S. A.)**, introdujo ante TELCOR solicitud de recursos de numeración **MMSI** para identificar su embarcación a través de las estaciones INMARSAT; adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos y legales exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por la **COMPAÑÍA ATUNERA DE NICARAGUA, S. A. (ATUNIC, S. A.)**, se encuentra ajustada al procedimiento establecido y en consecuencia el solicitante puede utilizar los recursos de numeración solicitados.

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE:

I.- Asignar a la **COMPAÑÍA ATUNERA DE NICARAGUA, S. A. (ATUNIC, S. A.)**, los recursos de numeración que a continuación se detallan:

Serie Numérica	Descripción del Servicio para el cual se requiere la Serie Numérica
350104002	Servicio Móvil Marítimo
350105003	Servicio Móvil Marítimo

II.- La **COMPAÑÍA ATUNERA DE NICARAGUA, S. A. (ATUNIC, S. A.)**, contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar los recursos de numeración asignados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, los recursos de numeración asignados no han sido utilizados por la **COMPAÑÍA ATUNERA DE**

NICARAGUA, S. A. (ATUNIC, S. A.), TELCOR procederá a recuperar los mismos y los pondrá nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración.

III.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la **COMPañÍA ATUNERA DE NICARAGUA, S. A. (ATUNIC, S. A.),** a través de su representante legal, para fines de ley, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

IV.- Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la **COMPañÍA ATUNERA DE NICARAGUA, S. A. (ATUNIC, S. A.),** para su conocimiento y demás efectos legales.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del veintitrés de Mayo del año dos mil cinco. Lic. JOEL GUTIERREZ GONZALEZ, Director General

Reg. No. 13786 – M. 1618856 – Valor C\$ 195.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 232-2005

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Arto. 12, Numeral 3.1 de su Reglamento General (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del 7 de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995); Artos. 1 y 2 del Reglamento General de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Numeración (Acuerdo Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003).

VISTOS, RESULTA

Que con fecha dieciocho de Mayo del año dos mil cinco, la empresa **DHL Nicaragua, S. A.,** introdujo ante TELCOR solicitud de recursos de numeración **1-800;** adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos y legales exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento, a partir de propuestas del concesionario de la red telefónica básica y de otros operadores de redes.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por la empresa **DHL Nicaragua, S. A.,** se encuentra ajustada al procedimiento establecido y en consecuencia el solicitante puede utilizar el recurso de numeración solicitado para brindar el servicio de **Cobro Revertido Automático.**

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE

I.- Asignar a la empresa **DHL Nicaragua, S. A.,** para satisfacer sus propias necesidades el recurso de numeración que a continuación se detalla:

NUMERO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL SERVICIO PARA EL CUAL SE REQUIERE LA NUMERACION SOLICITADA
1-800 1467	Servicio de Cobro Revertido Automático

II.- La empresa **DHL Nicaragua, S. A.,** contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar el recurso de numeración asignado a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, el recurso de numeración asignado no ha sido utilizado por la empresa **DHL Nicaragua, S. A.,** TELCOR procederá a recuperar el mismo y lo pondrá nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración.

III.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la empresa **DHL Nicaragua, S. A.,** a través de su representante legal, para fines de ley, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

IV.- Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **DHL Nicaragua, S. A.,** para su conocimiento y demás efectos legales.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y quince minutos de la mañana del veintitrés de Mayo del año dos mil cinco. Lic. JOEL GUTIERREZ GONZALEZ, Director General

Reg. No. 13784 – M. 1618874 – Valor C\$ 260.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 237-2005

La Directora General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (Decreto No. 1053 del 5 de Junio de 1982); Arto. 12, Numeral 3.1 de su Reglamento General (Decreto No. 128-2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 238 del siete de Diciembre del 2004); Artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales (Ley No. 200 del 21 de Julio de 1995); Artos. 1 y 2 del Reglamento General de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y el Reglamento de Recursos de Numeración y el Plan Nacional de Numeración (Acuerdo Administrativo No. 036-2003 del 14 de Marzo del año 2003).

VISTOS, RESULTA

Que con fecha ocho de Junio del año dos mil cinco, la empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S. A. (BATCA),** introdujo la solicitud de recursos de numeración **1-800** adjuntando el formato de Solicitud de Recursos de Numeración debidamente completado, dando así cumplimiento a los requisitos técnicos y legales exigidos por TELCOR.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde a TELCOR la administración de la numeración, señalización y demás planes técnicos fundamentales para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, así como la definición de las bases y criterios para su establecimiento, a partir de propuestas del concesionario de la red telefónica básica y de otros operadores de redes.

II

Que los Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento y Plan Nacional de Numeración establecen el procedimiento para la solicitud y asignación de series numéricas a los solicitantes.

III

Que la solicitud presentada por la empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S. A. (BATCA)**, se encuentra ajustada al procedimiento establecido y en consecuencia el solicitante puede utilizar el recurso de numeración solicitado para brindar el servicio de **Cobro Revertido Automático**.

Por tanto, esta Autoridad,

RESUELVE

I.- Asignar a la empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S. A. (BATCA)**, para satisfacer sus propias necesidades el recurso de numeración que a continuación se detallan:

NUMERO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL SERVICIO PARA EL CUAL SE REQUIERE LA NUMERACION SOLICITADA
1-800 8423769	Servicio de Cobro Revertido Automático

II.- La empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S. A. (BATCA)**, contará con el plazo de seis (6) meses para empezar a utilizar el recurso de numeración asignado a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Si transcurrido dicho plazo, el recurso de numeración asignado no ha sido utilizado por la empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S. A. (BATCA)**, TELCOR procederá a recuperar el mismo y lo pondrá nuevamente a disposición en el Plan Nacional de Numeración.

III.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a la empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S. A. (BATCA)**, a través de su representante legal, para fines de ley, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

IV.- Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S. A. (BATCA)**, para su conocimiento y demás efectos legales.

Dado en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana a los treinta días del mes Junio del año dos mil cinco. Lic. JULIA MARTA LUGO B., Directora General.

FONDO DE CREDITO RURAL

Reg. No. 14054 – M. 1618997 – Valor C\$ 255.00

Informa las modificaciones al PBC de la licitación FCR-GA-01-10/2005 en sus páginas 17 y 19, basados en el arto. 68 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, así:

1. Condición deseable, página 17, se leerá así: Mayor cumplimiento se le asignará 30 puntos.
2. Especificaciones técnicas, página 19 se modificó en lo siguiente:

- Acople de transmisión: manual o automático
 - Turbo: no indispensable
 - Compensador de altura: no indispensable
- Comité de Licitación.

3-1

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. No. 14055– M. 0821243 – Valor C\$ 170.00

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES****LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 17/DGA- 2005**

La Dirección General de Servicios Aduaneros, ente descentralizado del Poder Ejecutivo, a través de la División de Administración de Servicios en apego a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) bajo la modalidad de licitación restringida, convoca a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas por el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para contratar, a presentar sus ofertas para:

LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 17/DGA-2005: SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL”

FINANCIAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN: Esta adquisición de producto se financiará con recursos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta licitación restringida deberán ser realizados para la Dirección General de Servicios Aduaneros en un plazo de 15 días, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

DOCUMENTOS Y PLAZO DE ADQUISICIÓN: Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de bases y condiciones en la División de Administración de Servicios de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicada en el Km 4 1/2 Carretera Norte, a través de un pago no reembolsable de C\$ 400.00 Córdobas en el Centro de Atención del Usuario los días 31 de Octubre y 03 de Noviembre del 2005, de las 9:00 AM a las 3:30 PM.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los oferentes podrán obtener información adicional solicitada a través de consultas escritas, los días Martes 8 y Miércoles 9 de noviembre del 2005, las cuales se responderán de la misma forma, con copias respectivas a cada uno de los oferentes, consultas que se entenderán anexas al pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser entregadas en las instalaciones del comedor de la Dirección General de Aduanas a las 9:30 de la mañana del día Viernes 18 de Noviembre del año dos mil cinco, esta deberá tener anexa una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 3% del precio total de la oferta.

Ricardo Vega Jackson.

2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Reg. No. 14020 – M. 1618961 – Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 10-2005

1. La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida según Resolución Ministerial No. 12-2005, INVITA a los proveedores autorizados con domicilio en Managua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.
2. Índole de la Contratación: Proyecto: Conservación del Patrimonio Histórico PIP -2005 Componente: Construcción Sala de Interpretación Sitio Histórico Ruinas de León Viejo, Etapa: Construcción Muro Perimetral
3. Lugar y plazo de los Servicios objeto de la contratación: Sitio Histórico Ruinas de León Viejo, ubicado en la localidad de Puerto Momotombo, Municipio La Paz Centro, Departamento de León a 68 Km. de Managua
4. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos Provenientes del Presupuesto de Inversión Pública, PIP – 2005.
5. Los oferentes interesados deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en Idioma Español, en la oficina de la **Unidad de Adquisiciones del INC**, en el **Palacio Nacional de la Cultura, segundo piso**; los días del **28 de octubre al 3 de noviembre**, de las **8.00 a.m. – 12:00 am y de 1:00pm – 5:00 p.m.**
6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de **C\$ 250.00 (doscientos cincuenta Córdobas Netos)**, no reembolsables, pagaderos en efectivo o con cheque certificado a nombre de Instituto Nicaragüense de Cultura: **Caja General, ubicada en el tercer piso del INC.**
7. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: La oferta debe entregarse, en idioma español y con sus precios en moneda nacional, con fecha límite el **16 de noviembre del 2005 a las 10:00 am en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el segundo piso del Palacio Nacional de la Cultura.** Managua, 24 de Octubre de 2005. Lic. Eddy Leiva Rosales. Coordinación Unidad de Adquisiciones INC

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 13498 – M. 1618883 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas**, se inscribió mediante Número 52, Página 52, Tomo I, el Título a nombre de:

YADIRA DE LOS ANGELES FLORES MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro, MBA, Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Secretario General.

Reg. No. 13499 – M. 1618523 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas**, se inscribió mediante Número 180, Página 180, Tomo I, el Título a nombre de:

AYMARA PINEDA BARAHONA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro, MBA, Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Secretario General.

Reg. No. 13496 - M. 1618516 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 379, Tomo V, Partida No. 1135, del Libro de Registro de Títulos de graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

NOEL DE JESUS BLANDON CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (a.i) Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dieciséis de noviembre del dos mil cuatro.-
Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13500 - M. 1618515 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0958, Partida No. 7962, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDGARDO JOSE SIRIAS MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiséis de marzo del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 13514 - M. 1618885 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 88, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

INGRID DEL CARMEN SALINAS GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 9 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13515 - M. 1618522 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 103, Tomo III del Libro de Registro de Título

de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

RAFAELA BRUNILDA FERNANDEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de septiembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13516 - M. 1544979 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 260, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CONCESA ISABEL NORORI LARGAESPADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de septiembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13517 - M. 1544990 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 96, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CLAUDIA MARCELA PEREZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 8 de septiembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13518 - M. 1544985 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 185, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

AURA ROSA GUERRA LUMBI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.
Es conforme. Managua, 20 de mayo de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13545 - M. 1618569 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 227, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

OSWALDO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 15 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13546 - M. 1618571 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 860, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JURGEN JOSE ESPINOZA VINDELL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de septiembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13547 - M. 1618899 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 886, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

GLORIA HUDIEL MERLOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Educación Pre-Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13548 - M. 1618567 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 341, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LUVIS MARINA LOPEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 30 de agosto de 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13519 - M. 1618513 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 11, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Medicina Veterinaria que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”** **POR CUANTO:**

CESAR AUGUSTO MENDOZA CORRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 13521 – M. 1114268 – Valor C\$ 130.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ingeniería y Arquitectura**, se inscribió mediante Número 89, Página 89, Tomo I, el Título a nombre de:

YALI CESAR NUÑEZ FOURNIER, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA, Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro, MBA, Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. (F) Secretario General.

Reg. No. 13522 – M. 1544994 – Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas**, se inscribió mediante Número 64, Página 64, Tomo I, el Título a nombre de:

ANTONIO JAVIER POLVOROSA NARVAEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S. Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA, Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro, MBA, Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. (F) Secretario General.

Reg. No. 13523 - M. 1618881 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 09, Página 78, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias de la Economía** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BRIGIDA JUSTINA VASQUEZ ZAMORA, natural de Quezalguaque, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira. Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 13524 - M. 1544976 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 47, Página 114, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Específica** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YURY VIRGILIO CABALLERORIZO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 13520 - M. 1544995 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 231, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias Ejecutivas de Dirección** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARITZA DEL CARMEN GUEVARA ALEMAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ejecutivas de Dirección**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 13549 - M. 1083285 - 1083286 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0263, Folio 011, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de **Administración**, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

HASSELL YADIRA FUENTES GUTIERREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil cinco.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 13 de Agosto del 2005.- Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. No. 13550 - M. 1024192 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0311, Folio 012, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de **Administración**, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

ILKA MANOELLA SEQUEIRA ROMERO, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil cinco.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 13 de Agosto de 2005.- Lic. Silvia Arreaga C, Directora Registro y Control.

Reg. No. 13544 - M. 4156367 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 31, Partida 652, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"La Universidad de Occidente." POR CUANTO:**

JORGE LUIS CARDOZA VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ingeniería. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Antonio Sarriá Jirón.

Es Conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, treinta días del dos mil cinco.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 13525 - M. 1095762 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico, rola con el Número 126 en el Folio 126 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 126. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

KENIA PATRICIA MELENDEZ GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua. **POR TANTO.** Le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector.- Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Dra. Manuela Aguilar, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 126, Folio 126, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de septiembre del año 2005. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Firma Ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Directora de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de septiembre del año dos mil cinco. Licenciada, Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 13558 - M. 944773 / 944779 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 25, Página 54, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DAMARIS DEL SOCORRO REYES GOMEZ, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Abril del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 13559 - M. 618900 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0214, Tomo VI, Partida 1840 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA REBECA CRUZ HERNANDEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Gerencia de Salud Previsional y Riesgo Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Julio del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emersón Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dos de septiembre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13560 - M. 1618579 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0297, Tomo VI, Partida 2088 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CHRISTIAN ANTONIO SUAREZ MASIS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emersón Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho de octubre del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13561 - M. 1618562 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 120, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

DORA GALO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de Julio del año 2005. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Ing.. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 05 de Agosto del 2005.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 13562 - M. 1618563 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 127, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

MARITZA DE LOS ANGELES MORAGA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de agosto del año 2005. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert . El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 30 de Agosto del 2005.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 13563 - M. 1618570 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 348, Página 174, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARTIN FIDELMO LARIOS MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco del mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13564 - M. 1618581 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1868, Página 150, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA AGUIRRE ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con Mención en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador/Rector,

Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de septiembre de dos mil dos.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13565 - M. 1115015 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 3, Página 2, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

GERARDO JOSE RODRIGUEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Humanidades con Mención en Teología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dos.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil dos.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13566 - M. 1618553 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 149, Página 149, Tomo I, el Título a nombre de:

RAQUEL VANESSA ANDRADE PRADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, Ph.D. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro, MBA. Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 13567 - M. 1618556 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 167, Página 167, Tomo I, el Título a nombre de:

IVETH MEJIA ALONSO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, Ph.D. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro, MBA. Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 13568 - M. 1618555 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 166, Página 166, Tomo I, el Título a nombre de:

HILDA CAROLINA JUAREZ PEREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, Ph.D. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro, MBA. Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 13569 - M. 1618554 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 164, Página 164, Tomo I, el Título a nombre de:

MARIA MERCEDES GUIDO RIZO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, Ph.D. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro, MBA. Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 13570 - M. 1618552 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 159, Página 159, Tomo I, el Título a nombre de:

FATIMA GEORGINA GARCIA RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, Ph.D. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro, MBA. Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 13585 - M. 1618592 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 94, Página 94, Tomo I, el Título a nombre de:

KELTON HOMERO VILLAVICENCIO CAMACHO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, Ph.D.

Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro, MBA. Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de octubre del 2005. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 13590 - M. 1009419 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 35, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MOISES JOSAFAT TELLEZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Estadística**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de agosto de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13584 - M. 1618588 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 9, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL LICENCIADO ABNER JUAN SOLIS DOMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Procesos de Integración**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de septiembre de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13583 - M. 1113070 / 1618589 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 237, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

XOCHIL VERONICA RAMIREZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 30 de agosto del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13587 - M. 1618615 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 245, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

BRALIS ROBERTO DARCE ARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R. Es conforme. Managua, 8 de septiembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 13591 - M. 1036839 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1685, Página 843, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JORGE LUIS MEDRANO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de mayo del año dos mil cuatro.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 13589 - M. 1618617 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1760, Página 881, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIO SALVADOR SOLIS LUGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Suelos y Agua**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 13588 - M. 1618619 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 595, Página, Tomo I, del Libro 595 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA SIEZAR AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de Marzo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 13586 - M. 1618610 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 209, Partida 05, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”.** **POR CUANTO:**

ALBA ADILIA SOLIS CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Octubre de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, tres de octubre de dos mil cinco. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 13592 - M. 8990783 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0193, Partida No. 6821, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIBEL DEL CARMEN CHICA LARIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de julio del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13594 - M. 08971076 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0211, Partida No. 8676, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA VALENTINA ABURTO CHICA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13597 - M. 8971322 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0216, Partida No. 8689, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO SERAPHIN ORTIZ PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13598 - M. 8970336 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0215, Partida No. 8688, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GUISELLA MARIA DUBON MORALES, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13599 - M. 08894939 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0212, Partida No. 8677, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARACELLY MONTOYA GUIDO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13600 - M. 08970292 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0208, Partida No. 8667, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13601 - M. 08970279 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0209, Partida No. 8670, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RICARDO VELEZ CASTELLON, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13602 - M. 08970280 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0209, Partida No. 8669, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SANDRA YAHOSKA GUZMAN ALFARO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13593 - M. 08971345 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0195, Partida No. 8628, Tomo No. V del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LOLA HERNANDEZ HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de julio del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13595 - M. 08970343 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0198, Partida No. 8637, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DENIS RAUL DEERING, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de julio del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13596 - M. 0897130 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0205, Partida No. 8657, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE MORENO GARCIA, natural de Bluefields, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13603 - M. 08971341 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0196, Partida No. 8631, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL LOPEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. El Decano de la Facultad, Guillermo Roths Schuh Villanueva.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de Julio del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 14069 - M. 1619024 - Valor C\$ 85.00

SUBASTA

ALMACENADORA LAFISE, de este domicilio en uso de las facultades que le otorgan los artículos 187 y 188 del Título IV del Decreto 828 del 4 de Abril de 1963, "Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras," sacará a subasta pública por quinta vez la mercadería amparada en certificado de depósito y bono de prenda No. 0761.

Fecha de la Subasta: Jueves 10 de Noviembre del 2005
Hora de recepción: 10:00 a.m **Hora de cierre:** 11:00 a.m
Lugar: Bodegas Centrales de ALMACENADORA LAFISE, ubicada de los semáforos de la subasta 300 metros al Sur.
Producto: Mercadería de Ferretería variada.
Tenedor del Certificado de Depósito: CIESA
Tomador del Bono: ALMAGRO, hoy Almacenadora LAFISE.

Precio Base: Cinco mil, trescientos veintisiete con 04/100 (US\$ 5,327.04)

Posturas de estricto contado.

Managua 26 de Octubre del 2005. Lic. Jorge González Oliú, Gerente General.

SUBASTA

Reg. No. 13998 - M. 1618922 - Valor C\$ 390.00

Señálese las **once de la mañana del treinta y uno de octubre del dos mil cinco**, para efectuarse subasta de siguientes bienes inmuebles: 1) Terreno ubicado en Barrio El Calvario, Estelí, ciento trece punto ochenta y un metros cuadrados de superficie. NORTE: Resto del predio; SUR: Nora García; ESTE: Mediando calle, sucesores Alejandro Dávila Bolaños; OESTE: Silvio Ruiz. Inscrito con No. 35,618, Asto. 2do., Folio 93, Tomo 372, Precio Base Ciento setenta y nueve mil córdobas (C\$ 179,000.00). 2) Solar ubicado Barrio Oscar Benavidez, Estelí, ocho varas de frente por veintitrés varas de fondo. NORTE: Calle en medio, sucesor Alejandro Dávila Bolaños; SUR: Nora García Ruiz; ORIENTE: Resto del solar; OCCIDENTE: Esther Cruz viuda de Ruiz; inscrita bajo el No. 20,492, Asto. 4to., Folio 90, Tomo 372. 3) Propiedad rústica ubicada en El Naranjo, Santa Cruz, Estelí, dos manzanas extensión. NORTE: Marvin Aráuz, camino Subtiava y Espinal; SUR: Carretera panamericana y Ramiro Fuentes; ESTE: Escuela Subtiava, Juan Ramón Mairena y Moisés Leiva; OESTE: Alejandra de Mairena. Inscrita con No. 32,186, Asto. 6to., Folio 96, Tomo 372, todos del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Registro Público de Estelí. El segundo bien con una base de trescientos treinta y ocho mil córdobas (C\$ 338,000.00) y el tercer bien con base de ciento sesenta y nueve mil córdobas (C\$ 169,000.00), más la tercera parte de los valores de los bienes. Ejecuta: Vicente de Jesús Moncada Vidal en contra de Alejandro del Carmen Ruiz Jirón. Dado en Somoto, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cinco. Dr. Rigoberto Córdoba Matute, Juez de Distrito Civil, Somoto, Madriz. Lic. Sergio Hernández Marín, Srio.

3-3

GUARDADORAD-LITEM

Reg. 13389 – M. 1544936 – Valor C\$ 255.00

La señora **JUANA ALEJANDRA LOPEZ MEDINA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a la señora María Colado, de generales desconocidas por la parte actora, para que la represente en el juicio ordinario con acción de prescripción positiva extraordinaria y cancelación de asiento registral, radicado en este Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco. VIDA BENAVENTE PRIETO, Juez Tercero Civil del Distrito-Managua.

3-3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 13673 – M. 1618565 – Valor C\$ 85.00

Julia Rosa Hernández Naira, junto con sus hermanas **Francisca Hernández Naira**, **Victoria Hernández Naira**, **Albina Hernández Naira**, **Concepción Hernández Naira**, solicita se le declare heredera de todos los bienes y acciones que a su muerte les dejó el señor **Jacobo Hernández Duarte**. Opónganse. Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintisiete de mayo del año dos mil cinco. Esperanza Barahona O, Secretaria.